



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 26/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

**Primero.** - Por el Área de Economía y Hacienda –Diputado delegado del Área de Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con este expediente de modificación se pretende dotar de crédito para atender la aportación a la Universidad de Salamanca para cofinanciar la impartición de la formación específica y la tutorización *on line* de los alumnos universitarios seleccionados para participar en el proyecto piloto “Plan Empleo Juvenil Universitario de la Provincia de Salamanca”.

El gasto que se pretende realizar se ha de enmarcar en la puesta en marcha del proyecto referenciado con anterioridad. El Proyecto que consiste en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de unas subvenciones dirigidas a municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes, para cofinanciar la contratación temporal en prácticas, de jóvenes menores de 30 años, egresados de la Universidad de Salamanca (USAL)

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a **10.000,00** euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el año 2020, pues, según señala el Diputado delegado de Empleo y Desarrollo Rural, la finalidad que se pretende que es la formación previa a las futuras contrataciones, están en concordancia con la convocatoria de las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos que se pretende realizar antes de la finalización de este ejercicio.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	26	2411A	453.90.00	10.000,00
<b>Total</b>				<b>10.000,00</b>

En Salamanca, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda.



Fdo.- Antonio Luis Sánchez Martín